



### ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0418-1PO1-12

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General de Prevención del Delito.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Alejandro Carbajal González.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	18 de diciembre de 2012.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de diciembre de 2012.
7. Turno a Comisión.	Justicia, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**II.- SINOPSIS**

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer las bases para la articulación de programas, proyectos y acciones tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas en la República Mexicana, establecer las estrategias de prevención del delito; integrar el Consejo Nacional y Regional de Prevención del Delito, el cual diseñará, implementará, evaluará y supervisará las políticas públicas en materia de prevención del delito e incentivará la participación comunitaria.



**III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**TEXTO VIGENTE**

**TEXTO QUE SE PROPONE**

**Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley General de Prevención del Delito**

**Artículo Único.** Se expide la ley general de prevención del delito, para quedar como sigue:

**LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO**

- No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.